

# *Flash Impositivo*

Nº 027

Julio 2013

**pwc**

*Celebramos 100 años en Argentina.*

Auditoría. Asesoramiento Impositivo y Legal. Consultoría.

# Novedades nacionales

*Resolución General 3512-AFIP (B.O. 12/07/2013) Procedimiento. Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social.*

Se fija entre los días 15 al 26 de julio de 2013, ambas fechas inclusive, el período durante el cual no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante dicha Administración Federal, vinculados con la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo.

*Decreto 929/2013 (B.O. 15/07/2013) Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos.*

Se crea el Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos, mencionándose los requisitos y condiciones para acceder a los beneficios dispuestos.

Vigencia: A partir del 15 de julio de 2013.

*Resolución 660/2013-CFI (B.O. 15/07/2013) Receso Administrativo. Julio 2013.*

Se establece el receso administrativo durante los días comprendidos entre el 15 de julio y el 26 de julio en el ámbito de la Comisión Federal de Impuestos y se declara inhábiles los días mencionados a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite.

*Resolución 30/2013-MTEySS (B.O. 16/07/2013) Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de manipulación, almacenamiento de granos y fardos de pasto en Provincia de Buenos Aires y La Pampa.*

Se fijan las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de Manipulación, Almacenamiento de Granos y Fardos de Pasto, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 2, Provincias de Buenos Aires y La Pampa.

Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la norma en comentario, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones, en su caso, por cuotas sindicales ordinarias.

Vigencia: A partir del 1° de mayo de 2013.

*Resolución 9/2013-CPCEPNIH (B.O. 16/07/2013) Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos. Reglamentación.*

Se aprueba el Reglamento de Requisitos y Condiciones para la presentación y posterior incorporación de los Proyectos de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos.

Vigencia: A partir del 16 de julio de 2013.

---

# *Novedades provinciales*

## **PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

*Resolución 170/2013-ATER (B.O. 04/07/2013) Sistema de Gestión de Guías Electrónicas de Entre Ríos (SGGEER) para la confección y pago de guías ganaderas. Aprobación.*

Se aprueba el Sistema de Gestión de Guías Electrónica de Entre Ríos -SGGEER - para la confección y pago de guías ganaderas, cuya utilización será obligatoria para todos los productores, consignatarios o terceros que efectúen movimiento de hacienda de la Provincia.

## **PROVINCIA DE TUCUMAN**

*Ley 8.594 (B.O. 12/07/2013) Exteriorización Voluntaria de la tenencia de Moneda Extranjera en el País y en el Exterior. Ley Nacional 26.860.*

Por medio de la norma en comentario se dispone que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inscriptos o no, que exterioricen voluntariamente la tenencia de moneda extranjera en el País o en el Exterior, en los términos y con los alcances establecidos por la Ley Nacional 26.860, gozarán de los beneficios establecidos en el artículo 2 de la ley en comentario, respecto a la tenencia exteriorizada.

Por otra parte, se establece que quedan exentos del Impuesto de Sellos los instrumentos a los cuales se refiere el Título I de la Ley Nacional 26.860 (“Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico (BAADE)”, registrable o al portador, “Pagaré de Ahorro para el Desarrollo Económico” y “Certificado de Depósito para Inversión (CEDIN)”).

# Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

## **PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

*Resolución Normativa 25/2013-ARBA. Régimen Especial de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para Actividades Agropecuarias. Artículos 452 y 455 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y modificatorias. Excepción. Artículo 30 de la Ley N° 14394. Resolución Normativa N° 5/13. Prórroga de su vigencia.*

Se prorroga la vigencia de la Resolución Normativa 5/2013, la cual establece que a efectos de determinar la alícuota de retención a aplicar, los agentes de recaudación obligados a actuar como tales de conformidad con el Régimen Especial de Retención para actividades agropecuarias, no deberán considerar los parámetros a partir de los cuales podrá variar la alícuota a aplicar, enunciados en el artículo 30 de la Ley 14394, hasta el 30 de septiembre de 2013, inclusive.

## **PROVINCIA DE CHACO**

*Resolución General 1771/2013-ATP. Régimen de retención. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%.*

## **Empresas Inmobiliarias.**

Se establece que el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%, dispuesto por la Resolución General 1749/2013, estará vigente para las empresas inmobiliarias a partir del 1° de septiembre de 2013.

## **Resolución General 1722/2013-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Guías de traslado de la producción primaria. Obligatoriedad de la generación de formularios propios.**

Se establece la obligatoriedad de la generación, por parte de los contribuyentes y/o responsables del traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, de sus propios formularios SI 2506 - "Guía de traslado de producción primaria" y el formulario SI 2505 - "Traslado de Producción primaria, comprobante de pago", quedando exceptuados los sujetos no inscriptos, por única vez, o problemas de conectividad.

Vigencia: A partir del 01 de agosto de 2013.

## **PROVINCIA DE ENTRE RIOS**

*Resolución 199/2013-ATER. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Incripciones y modificaciones de datos. Formulario ATERA11. Aprobación.*

Se aprueba el Formulario ATER A 11 y anexos cuya utilización será obligatoria para las inscripciones y modificaciones de datos que efectúen los Agentes de Retención y Percepción, como así también los contribuyentes locales o directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al Ejercicio de Profesiones Liberales y del Fondo de Integración de Asistencia Social Ley 4035.

## **PROVINCIA DE JUJUY**

*Resolución General 1321/2013-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de anticipo o pago a cuenta. Contribuyentes que organicen espectáculos públicos.*

Se deja sin efecto la Resolución General 1281/2012 y se exige el ingreso de un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que realicen espectáculos públicos, que deberá efectivizarse 48 horas antes de la fecha de realización de cada espectáculo, adecuándose los valores mínimos a ingresar.

Vigencia: A partir del 01 de agosto de 2013.


## *Acceso a flashes impositivos anteriores*

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Julio 2013

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC\_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina